

27 MAYO 2011

VISTOS:

- 1.- La ley Nº 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 2829 de fecha 23 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad para el año 2011.
- 3.- Los Términos Técnicos Administrativos de Referencia "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA INMUEBLES MUNICIPALES",
- 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 0659 de fecha 22 de Marzo de 2011, en virtud del cual se aprueban en todas sus partes los Términos Técnicos Administrativos de Referencia señalados en el Visto precedente.
- 5.- La Orden de compra en formulario municipal Nº 198, de fecha 28 de Marzo de 2011.
- 6.- La orden de compra Nº 2546-193-SE11, de 30 de marzo de 2011, por la suma de \$3.603.095.-
- 7.- La Boleta de garantía Nº 0133577, de fecha 06 de abril de 2011, del Banco Santander Chile, por la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), con vencimiento el día 05 de Agosto de 2011, tomada por **Aseguradora Magallanes S.A.** a favor de I. Municipalidad de Padre Las Casas, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio.
- 8.- El Reglamento Municipal Nº 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 9.- La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 10.- El Decreto Exento Nº 666, de 19 de julio de 2010, que fija el orden de subrogancia en caso de ausencia del Alcalde Titular.
- 11.- El Contrato "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES", de fecha 25 de Mayo del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y **Aseguradora Magallanes S.A.**
- 12.- Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Licitación materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Seguros para Edificios Municipales de la comuna de Padre Las Casas, que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y de la Prestadora del Servicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, el Contrato denominado "Contratación de Seguros para Vehículos Municipales", suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y **ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**, por un monto total de \$3.603.095.- (tres millones seiscientos tres mil noventa y cinco pesos), impuestos incluidos.
- 2.- Considérese el contenido del referido contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Designese como supervisor del contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio a **Don Claudio Quilaqueo Catalán**, Jefe del Departamento de Servicio a la Comunidad, o quien legalmente le subrogue o reemplace, como supervisor del Contrato que se aprueba en virtud del presente decreto.

4.-Acéptese, Boleta de Garantía N° 0133577, de fecha 06 de abril de 2011, del Banco Santander Chile, por la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), con vencimiento el día 05 de Agosto de 2011, tomada por **Aseguradora Magallanes S.A.** a favor de l. Municipalidad de Padre Las Casas, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio.

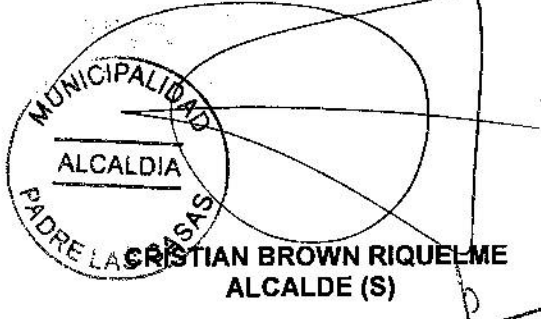
5.- Impútese el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem **22.10.002 "Primas y Gastos de Seguros"** del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

LPT/KGI/kgi



CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)

Vº Bº
Asesoría Jurídica

DISTRIBUCION:

Prestadora del Servicio
Administración Municipal
Finanzas-Adquisiciones
Dirección de Control
Dirección de Asesoría Jurídica
Oficina de Partes

CONTRATO "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES"

En Padre Las Casas, a 25 de Mayo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, legalmente representada por su Alcalde Subrogante, don **CRISTIAN ANDRÉS BROWN RIQUELME**, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 12.362.440-8, ambos domiciliados en calle Maquehue N° 1441, comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**"; y por la otra, la Sociedad "**ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**", R.U.T. 99.231.000-6, representada legalmente por don **CARLOS FERNANDO VARELA VILLARROEL**, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N° 6.552.875-4, y por don **AGUSTÍN ZAMORA SANHUEZA**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 9.672.850-6, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida Alonso de Córdova N° 5151, oficina 1801, comuna de Las Condes, y de paso por ésta, en adelante indistintamente "**la Prestadora del servicio**", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes Generales de la contratación. 1.- Los Términos Técnicos Administrativos de Referencia "Contratación de Seguros para Vehículos Municipales". 2.- El Decreto Alcaldicio N° 0659 de fecha 22 de Marzo de 2011, en virtud del cual se aprueban en todas sus partes los Términos Técnicos Administrativos de Referencia señalados en el n° precedente. 3.- La minuta N° 20/2011, de fecha 19 de Mayo de 2011, en virtud del cual se solicita la elaboración del contrato "Contratación de Seguros para Vehículos Municipales" con el oferente Sociedad **ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**, RUT 99.231.000-6. 4.- La Orden de compra N° 2546-193-SE11, de fecha 30 de Marzo de 2011, por la suma de \$3.603.095.- 5.- El Acta de Aceptación N° 26/11, de fecha 25 de Marzo de 2011. 6.- La orden de compra en formulario municipal N° 198 de fecha 28 de Marzo de 2011, por \$3.603.095.- Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y a través del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Subrogante, don **CRISTIAN ANDRES BROWN RIQUELME**, contrata con la sociedad **ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**, representada legalmente por don **CARLOS FERNANDO VARELA VILLARROEL** y por don **AGUSTIN ZAMORA SANHUEZA**, todos ya individualizados, para la contratación o adquisición de pólizas de seguros para camionetas, camiones, retroexcavadora y motoniveladora, según detalle indicado en los respectivos Términos Técnicos y Administrativos de Referencia "Contratación de Seguros para Vehículos Municipales".

TERCERO: La prestación del servicio que se contrata por el presente instrumento se efectuará cumpliendo estrictamente lo establecido en los respectivos Términos Técnicos y Administrativos de Referencia, que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, para la licitación N° 2546-44-L111 (2546-193-SE11), documentos conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO: "La Municipalidad" y "la Prestadora del Servicio", convienen como plazo de vigencia de las pólizas de seguros que se adquieren en virtud del presente contrato, desde el día 30 de Marzo de 2011 hasta el 31 de Julio de 2011, ambas fechas inclusive, según lo establecido y solicitado en Minuta N° 20/2011 de fecha 19.05.2011, del Sr. Administrador Municipal.

QUINTO: El precio total del contrato es la suma de \$3.605.095.- (tres millones seiscientos cinco mil noventa y cinco pesos), impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste.

SEXTO: El precio de este contrato será pagado por la Municipalidad de Padre Las Casas, una vez entregadas las pólizas respectivas junto con la factura en la Dirección de Administración Municipal, ubicada en calle Maquehue N° 1441 de Padre Las Casas, según lo dispone el artículo 12.- "RECEPCION Y FORMA DE PAGO", de los respectivos Términos Técnicos y Administrativos de Referencia.



SEPTIMO: El incumplimiento de la Aseguradora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVO: En garantía de las obligaciones que este contrato le impone a la Aseguradora, este hace entrega de Boleta de Garantía En Efectivo Número 0133577 del Banco Santander Chile, por un valor de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas con fecha 06 de abril de 2011, con vencimiento el día 05 de Agosto de 2011, de conformidad a lo establecido en el artículo 5.- de los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia.

NOVENO: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio convencional en Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus tribunales

DECIMO: La personería por la que actúa don **Cristian Brown Riquelme**, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Exento N° 666 de fecha 19 de Julio del año 2010. La personería de don **CARLOS FERNANDO VARELA VILLARROEL** y de don **AGUSTIN ZAMORA SANHUEZA**, para actuar en representación de la sociedad Aseguradora Magallanes S.A., consta de Acta de Sesión de Directorio N° 474, según consta de escritura pública de fecha 07 de Enero de 2005, otorgada ante Notario Público de Santiago, don Enrique Tornero Figueroa, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora del servicio y los restantes a disposición de la Municipalidad.


CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS


ASEGURADORA MAGALLANES S.A
RUT.: 99.231.000-6
Repres. Legal: **CARLOS FERNANDO VARELA VILLARROEL**
C.I. N° 6.552.875-4


ASEGURADORA MAGALLANES S.A
RUT.: 99.231.000-6
Repres. Legal: **AGUSTIN ZAMORA SANHUEZA**
C.I. N° 9.672.850-6

LPT/KGI/kgi

Distribución:

- Prestadora del Servicio
- Finanzas-Adquisiciones
- Administración Municipal
- Control
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

